

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.635.-DAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 23-12-1988 sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas.-14.304-E.
- 204.637.-DAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 23-12-1988 sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas.-14.303-E.
- 204.639.-DAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 23-12-1988 sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas.-14.302-E.
- 204.641.-DAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 23-12-1988 sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas.-14.301-E.
- 204.643.-CIA MERCANTIL RIO TINTO MINERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 28-6-1989 sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-14.300-E.
- 204.647.-CIA MERCANTIL VAGON FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 26-10-1988, sobre tasa de doblaje.-14.296-E.
- 204.649.-Don JOSE GALVARRIATO TINTORE «PROFILMAR», contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 18-4-1989, sobre tasa de doblaje.-14.295-E.
- 204.651.-CIA MERCANTIL JOSE ESTEBAN ALENDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 26-10-1988, sobre tasa de doblaje.-14.294-E.
- 204.681.-Don RAFAEL FERNANDO SAN MARTIN FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 22-2-1989, sobre requerimiento de la oficina nacional de Inspección a la parte recurrente, R. G. 3989/89 (80-89), Vocalía Novena, Pleno.-14.328-E.
- 204.687.-CIA MERCANTIL HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 8-3-1989, sobre liquidación y retención del Impuesto General del Tráfico de Empresas, efectuado por el Principado de Asturias, Vocalía Quinta, Sala Segunda, R. G. 2911-2-87 R. S. 2970-88.-14.293-E.
- 204.689.-CIA MERCANTIL HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 26-4-1989, sobre liquidación y retención del IVA efectuado por el Principado de Asturias, sección Quinta, Sala Segunda, R. G. 2675-2-87 R. S. 3264-88.-14.291-E.
- 204.691.-CIA MERCANTIL HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 8-3-1989, sobre liquidación y retención del Impuesto General del Tráfico de Empresas, efectuado por el IRYDA, Sala Segunda, Vocalía Quinta, R. G. 9069-2-86 R. S. 3038-88.-14.292-E.
- 204.697.-CIA MERCANTIL HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 26-4-1989, sobre liquidación y retención del Impuesto General del Tráfico de Empresas, efectuado por el MOPU, Sala Segunda, Vocalía Quinta, R. G. 1890-2-87 R. S. 1896-88.-14.290-E.
- 204.701.-CIA MERCANTIL HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 26-4-1989, sobre liquidación y retención del Impuesto General del Tráfico de Empresas, efectuado por el Principado de Asturias, Sala Segunda, R. G. 2165-2-88 R. S. 4332-88.-14.299-E.
- 204.703.-CIA MERCANTIL HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 26-4-1989, sobre liquidación y retención del Impuesto General del Tráfico de Empresas, efectuado por la Comunidad Autónoma de Canarias, Vocalía Quinta, R. G. 4541-2-88 R. S. 6408-88.-14.297-E.
- 204.709.-MONTEPIO VETERINARIO DE PREVISION SOCIAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 30-1-1989 sobre fuentes de financiación del Montepío R. 758/89.-14.281-E.
- 204.711.-Doña ELISA ORTIZ BOLADO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 7-6-1989 sobre liquidación del Impuesto General sobre las Sucesiones, Vocalía Cuarta, Sala Segunda, Impuesto sobre Sucesiones Patrimoniales R. G. 3863-89 R. S. 110-89.-14.298-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 203.979.-CENTRO HISPANO AMERICANO SEGUROS Y REASEGUROS VIDA, SOCIEDAD ANONIMA (CHASYR-VIDA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 19-4-1989, sobre capital diferido a prima única.-14.332-E.
- 204.653.-JUAN VIVO MARGALL, CATALONIA FILMS, contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10-10-1988, sobre tasa de doblaje.-14.331-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1989.-La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña Susana Polo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 548 de 1987, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que goza de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Benimeli, frente a don Luciano Montesinos Beltrán, don Juan Montesinos Beltrán y don Cayetano Montesinos Beltrán, sobre reclamación de 2.385.562 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán, con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 27 de diciembre y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Cuarta.-No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Sirva el presente de notificación de las fechas de subasta a la parte ejecutada

Bienes objeto de subasta y avalúo

Urbana. Vivienda sita en Petrel, calle de San Bartolomé, número 2, 2.º, D. Inscrita al libro 179, finca número 15.834. Valorada en 2.450.000 pesetas.

Urbana. Vivienda sita en Petrel, calle de San Bartolomé, número 2. Inscrita al libro 179, finca número 15.835. Valorada en 1.680.000 pesetas.

Urbana. Vivienda sita en Petrel, calle de San Bartolomé, número 2. Inscrita al libro 179, finca número 15.833 Valorada en 2.450.000 pesetas.

Total: 6.580.000 pesetas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora, de conformidad con el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, para el día 25 de enero, a las once horas, y en tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de febrero de 1990, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Alicante, 18 de septiembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Susana Polo García.-El Secretario.-7.769-A.

ALMERIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 294/1989, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, con beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don Antonio Gómez Herrera, contra el bien especialmente hipotecado por María Montserrat Gómez Fernández de Aramburo, con domicilio en el pago Marinas, Vera, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 3.737.006 pesetas de principal, interés anual y comisión de 36.592 pesetas y un crédito supletorio de 1.500.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada que luego se dirá y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, número 2, el día 24 de noviembre de 1989, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio el día 22 de diciembre, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 25 de enero de 1990, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta en cuanto a la primera y segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor -que no hubiese sido rematante-, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1. Vivienda de protección oficial, número 2 de los elementos individuales sito en la planta alta; ocupa una superficie construida de 107 metros 31 decime-

tros cuadrados, y linda: Norte, carretera de Vera a Garrucha; sur con resto de finca matriz; este, calle en proyecto, y oeste, con la edificación E; forma parte del edificio de dos cuerpos de alzado, compuesto de local y vivienda sito en el pago de Las Marinas, denominado «Marina y Las Canteras», en término de Vera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 77, tomo 906, libro 162, finca número 12.999. Pericialmente tasada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 22 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-7.773-A.

BARCELONA

Edictos

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, registrado con el número 209/1988, a instancia de «GDS-Cusa, Sociedad Anónima», Entidad de Financiación contra doña María Laura Toro González y don Santiago Heras Cabezas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, en lotes, de los bienes embargados al demandado. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de noviembre de 1989 próximo, y hora de las doce treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de diciembre de 1989 próximo y hora de las doce treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de enero de 1990 próximo y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de licitación

Primer lote: Vivienda, puerta segunda, situada en la planta segunda de escalera número 3, de la avenida, número 3, de San Fructuoso de Bages. Tiene una superficie útil de 75,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, en el tomo 1.982, libro 85 de San Fructuoso de Bages, folio 109, finca número 3.717.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Segundo lote: Furgoneta «Nissan Vanette», matrícula en B-3985-HK.

Dicho bien mueble ha sido tasado en la cantidad de 550.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en el domicilio de los demandados, sito en avenida Tres, número 3, 3.º, 2.ª, de San Fructuoso de Bages.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 12 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-el Secretario.-13.618-C.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 653/1985, 3.ª de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Jansá España, contra «Indra, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vía Layetana, número 10, piso 6.º, de Barcelona 08003, el próximo día 16 de noviembre de 1989, a las diez treinta horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 13 de diciembre de 1989, a las diez treinta horas, la segunda; y el día 16 de enero de 1990, a las diez treinta horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Finca objeto de subasta

Urbana: En régimen de propiedad horizontal. Elemento número 3. Local piso principal, puerta primera de la casa números 116-120, de la calle Caspe de Barcelona, correspondiente a la escalera 118 y 120, de superficie 136 metros 29 decímetros cuadrados, más patio de 2 metros 77 decímetros cuadrados. Lindante:

Por el frente, considerando como tal el viento de la calle Caspe, o sea Norte, parte con piso principal, puerta segunda y parte de patio; por la derecha, entrando, con la escalera 116 de dicha calle; por la espalda, con doña Julia Planas Puig; por la izquierda, parte con caja yrellano de la escalera, por donde abre puerta de entrada, parte patio y parte piso principal puerta cuarta; por el suelo, con locales de la planta baja, y por arriba, con piso primero, puerta primera.

Cuota de proporcionalidad en relación total inmueble que lo comprende, 2,11 por 100, y en relación a la casa, de 4,14 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona al tomo 1.313, libro 63 de la sección sexta, folio 184, finca número 2.516, inscripción tercera.

Valorada en 5.900.000 pesetas.

Barcelona, 15 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—7.770-A.

★

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 455/1988-4, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra la finca especialmente hipotecada por doña Josefá Ambrós Ambrós y don Jesús Noguera Telles, por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 20 de noviembre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 6.442.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 20 de diciembre a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 19 de enero de 1990 a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso, se notifica a la deudora doña Josefá Ambrós Ambrós y don Jesús Noguera Telles, la celebración de las mencionadas subastas. Se hace saber que la parte actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar sita en el término de Cabrera, compuesta de planta baja y piso, con una superficie

de 85 y 78 metros cuadrados, respectivamente cada planta. Dicha vivienda está ubicada en un terreno de superficie 794 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, tomo 1.326, libro 17, folio 128, finca 1.112, inscripción primera.

En Barcelona a 18 de septiembre de 1989.—La Magistrada.—El Secretario.—13.601-C.

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, registrados bajo el número 1.115/1985-BJ, promovidos por «Essete, Sociedad Anónima», contra don Miguel A. Zurita Molina, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la parte demandada que al final se describe y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta 6.ª, el día 15 de diciembre, y, en caso de resultar este desierto, se señala para la segunda subasta el día 19 de enero, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 16 de febrero y hora de las diez cincuenta y cinco todas ellas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda, tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Que el bien que se subasta se encuentra en poder del demandado.

Bien objeto de subasta

Urbana uno, tipo A.—Vivienda en la planta primera del edificio en Santa Cruz de Tenerife, urbanización «La Ninfa», y sitio denominado Pico y Pino de Oro, con acceso por el portal número 1, que mide una superficie de 175 metros 62 decímetros cuadrados, y linda: Norte, sur y oeste, con vuelo de zonas ajardinadas y peatonales del edificio, y al este, vivienda B, núcleo de acceso número 1 y parte de vuelo de zonas ajardinadas. Cuota 4,62 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, finca número 7.129 (antes 5.311), libro 123 (antes 806), folio 37 (antes 1).

Tasado, a efectos de la presente, en 21.074.400 pesetas.

Barcelona, 27 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario.—5.067-16.

BAZA

Edicto

Don Ernesto Utrera Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baza (Granada) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 59/1986, se siguen autos de menor cuantía

a instancia de «Garnica y Martín, Sociedad Anónima» y «Comercial Sur de Recambios, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Morales García, frente a don Antonio García de la Serrana Villalobos y doña María Josefa Ruiz Valero, en reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre bienes inmuebles propiedad de los demandados que se relacionarán al final expresándose el precio en que han sido tasados pericialmente.

A instancia de la parte actora, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes indicados, señalándose para el acto las trece horas del día 5 de febrero de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera de Granada, número 10 de Baza.

Para el caso de que no concurren licitadores a la primera subasta, se señala para la segunda, las trece horas del día 5 de marzo de 1990 en igual lugar.

Y para el caso de que no acudiese persona alguna a la segunda de las subastas, para la tercera, se señalan las trece horas del día 2 de abril de 1990 en dicho lugar.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en cualquiera de las subastas, habrán de depositar previamente en el Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada subasta, entendiéndose a estos efectos el mismo tipo para la segunda y tercera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación en la primera subasta; de dicho precio rebajado en un 25 por 100 para la segunda, y no habiendo sujeción a tipo en la tercera.

Que las cargas anteriores y preferentes quedan subsistentes, no destinándose a su extinción total o en parte el precio del remate; que el remate puede hacerse a condición de cederse a tercero, pudiendo los licitadores examinar los títulos y certificaciones de cargas aportadas a los autos, con las que deben conformarse, sin derecho a exigir otros. El rematante se subroga en las cargas que puedan afectar a los bienes indicados.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento.

Bienes objeto de la subasta

1.º Rústica, tierra de riego, clase de orillas, en la labor del Cortijo de Hervás o de Luna, pago de Zoaime, término de Baza, su cabida 10 fanegas y 3 celemines, equivalente a 2 hectáreas 43 centiáreas. Inscrita al folio 64, del libro 148, finca 18.340, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

2.º Tierra de secano de labor, en la del Cortijo de Hervás o de Luna, pago de Zoaime, término de Baza, su cabida 16 fanegas, equivalentes a 8 hectáreas, que linda: Norte: camino de la Sierra. Inscrita al folio 65, del libro 148 de Baza, finca 18.350, inscripción primera.

3.º Dos trezavas partes indivisas de rústica, casa-cortijo, llamada de Hervás o de Luna, en el pago de Zoaime, término de Baza, de dos y tres cuerpos de alzada, distribuidos en varias habitaciones, cámara y pajares, cuadra y cuatro corrales descubiertos, que ocupa una superficie de 1.124 metros cuadrados, y además un terreno de ensanches en que existe una balsa y era de pan trillar, con superficie de 15 áreas. Inscrita al folio 61, del libro 148 de Baza, finca 18.356, inscripción primera.

La finca señalada en segundo lugar, está tasada pericialmente en 1.200.000 pesetas.

La finca señalada en tercer lugar, está tasada pericialmente en 200.000 pesetas.

Baza, 28 de septiembre de 1989.—El Juez, Ernesto Utrera Martín.—El Secretario.—13.608-C.

BILBAO

Edictos

Don Fernando Luis Ruiz Piñero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo

el número 1.001/1988, a instancia de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima», contra «Beyena, Sociedad Cooperativa Limitada», en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 6 de noviembre; para la segunda, el día 30 de noviembre, y para la tercera, el día 29 de diciembre, y hora las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura; para la segunda, el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta

A) Terreno en Castresana, término de Bilbao, que ocupa una superficie de 7.173,97 metros cuadrados, y sobre el mismo existe un edificio de dos plantas. Inscrito al tomo 933, libro 623, folio 199, finca número 15.829, inscripción sexta. Primera subasta, 61.000.000 de pesetas; segunda subasta, 45.750.000 pesetas.

B) Terreno sito en Bilbao, barrio de Castresana, con frente a la carretera de Basurto a Castresana, y sobre el terreno existe un pabellón industrial. Inscripción al libro 1.122, folio 106, finca 39.980, inscripción cuarta. Primera subasta, 75.000.000 de pesetas; segunda subasta, 56.250.000 pesetas.

C) Terreno en barrio Castresana, de 2.575,30 metros cuadrados, y sobre el mismo existe un pabellón. Inscrito al libro 1.122, folio 100, finca número 39.978-A, inscripción cuarta. Tipo de la primera subasta, 15.000.000 de pesetas; segunda subasta, 11.250.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñero.—El Secretario.—13.592-C.

★

Don Fernando Luis Ruiz Piñero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 383/1989, a instancia de «Elkargi, Sociedad de Garantía Recíproca», contra «Carbónicas Vascongadas, Sociedad Anónima», en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose

señalado para la primera subasta el día 6 de noviembre, a las once horas de su mañana; para la segunda, el 29 de noviembre, y para la tercera, el día 26 de diciembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 18.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la primera, o sea, 13.500.000 pesetas, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta

1. Heredad en el concejo de Musques, donde dice El Prado, de 1.358 metros y 48 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Al norte, «Carbónicas Vascongadas, Sociedad Anónima»; al sur, más de doña Ventura Saralegui, de donde se segrega; al este, doña Ventura Saralegui, y al oeste, herederos de San Martín y Ayuntamiento de Musques.

Valorado en 2.500.000 pesetas.

2. Heredad en San Julián de Musques, paraje de Montero del Hoy, que mide 1.777 metros cuadrados y linda: Al norte y este, con propiedad «Carbónicas Vascongadas, Sociedad Anónima»; al sur, Ernesto Arenaza, y al oeste, ferrocarril y comunal.

Valorado en 2.500.000 pesetas.

3. Trozo situado en el término municipal de San Julián de Musques, sitio del Crucero, de una extensión superficial de 3.500 metros cuadrados, de forma de polígono bastante irregular. Linda: Al norte, con carretera de Bilbao a Santander y también, en cuanto a su extremo de su parte posterior, con el resto de la finca matriz; al este, con finca de herederos del señor Arenaza; al sur, con esta misma finca últimamente citada, terrenos del Ayuntamiento de San Julián de Musques y fincas herederos de don Francisco Gómez Yarritu, y por el oeste, con resto de finca matriz, que es propiedad de doña Aurora Lejarza.

Valorado en 12.000.000 de pesetas.

4. Heredad próxima al ferrocarril de la RENFE, punto de San Martino de la Estación, en jurisdicción de Musques, que tiene una superficie de 646 metros cuadrados y linda: Al norte y sur, con pertenecidos de los herederos de Gaudiosa Pardo; al este, con camino público, y al oeste, con terreno comunal.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Total valoración para la primera subasta: 18.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 19 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñero.—13.591-C.

CORDOBA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Córdoba,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Córdoba a 7 de julio de 1987. El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio, número 34/1987, seguidos a instancia de doña Ana María Ruiz García, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, representada por el Procurador don Diego Ruiz Herrero y dirigida por el Letrado don José Juan Gutiérrez Fabro, contra don Antonio Lanza Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, declarado rebelde, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Diego Ruiz Herrero, en nombre y representación de doña Ana María Ruiz García, contra don Antonio Lanza Fernández, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos cónyuges por causa de divorcio, declarando disuelto el régimen económico matrimonial. Todo ello sin expresa condena en costas. a) El hijo menor quedará bajo la guarda y custodia de la madre; el padre podrá visitar y comunicarse con su hijo cuando lo desee, pero habrá de pernoctar en el domicilio materno antes de las veintidós horas. b) Se fija como domicilio conyugal para la esposa el de la calle Lucena, número 2, de esta capital. c) Como contribución del esposo al levantamiento de las cargas del matrimonio y en concepto de alimentos para el hijo, al carecer el esposo de bienes de fortuna, se fija la cantidad de 10.000 pesetas. d) No se establece pensión por desequilibrio en favor de la esposa. Y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los afectados al Registro Civil de Córdoba. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicita la notificación personal en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, señor Navarro Fayos. Ilegible.

Córdoba, 31 de julio de 1989. El Secretario.—15.136-E.

INCA

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Inca, en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Calzados Sampol, Sociedad Limitada», número 224/1988, en el que es Comisario don Sebastián Alomar Llompard y depositario don Juan Grau Martorell, y formado que ha sido el estado de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta en el día 14 de diciembre del actual, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se convoca por medio del presente a los acreedores de la Entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el indicado expediente.

Dado en Inca a 11 de septiembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—13.619-C.

MADRID

Edictos

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 19 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.005/87, a instancia de María Piedad Irujo Idirio, representada por el Procurador don Eduardo Codes

Feijoo contra don Jaime Juan Bover, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que se ha dictado la siguiente:

Cédula de notificación acreedores posteriores

Que en este Juzgado se siguen autos números 1.005/87, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de María Piedad Iriando Idirin contra Jaime Juan Bover y otros, sobre reclamación de préstamo hipotecario en cuantía de 6.000.000 de pesetas de principal y 1.482.876 pesetas de intereses y costas presupuestadas, y garantizado por la finca hipotecada siguiente:

Local divisible, situado en la planta primera o sótano 3, el cual tiene su acceso a través de una rampa que arranca desde la calle Solsado Marroig, que pasando por la planta segunda o sótano segundo y por la planta tercera y sótano 1 desemboca en el local que se describe y a través de una escalera y ascensor. Mide 850 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, número 6, al tomo 1.927, libro 186, folio 43, finca 9.482, inscripción primera.

Y para que sirva de notificación en forma a Gregorio Torres López, en ignorado paradero, según letra L por la finca 9.482 de la existencia del presente procedimiento a los fines y efectos prevenidos en el párrafo segundo de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo el presente en Madrid a 17 de julio de 1989.-El Secretario, Manuel Elola Somoza.-12.054-C.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 1.500/1984-A, a instancia del Procurador señor Rueda Bautista, en nombre y representación de «B. K., Sociedad Anónima», contra doña Petra María Rueda Luis, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates sucesivamente los días 14 de noviembre y 14 de diciembre del presente año y 12 de enero de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, y para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Desde el presente anuncio, y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bien objeto de subasta

Piso primero, letra D, de la avenida Olímpica, número 20, bloque 82, portal 1, de Móstoles (Madrid). Inscrito en el Registro de la Propiedad de

Móstoles al tomo 1.014, libro 906, folio 113, finca número 75.947.

Tipo de la subasta: 6.425.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a 21 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-13.595-C.

★

Doña Francisca María Rosas Carrión, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 286/1985 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador José Llorens Valderrama, contra Josefa Granell Félix, José Alegre Oltra y «Superficies Laminadas Paterna, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Primer lote:

Una hectárea 15 áreas 50 centiáreas 56 decímetros cuadrados de terreno en término de Payporta. Partida de Cotelles, que linda: Norte, carretera de Benetuser a Payporta, kilómetro 1; sur, camino, riego en medio; este, propiedad de «Maderas Mocholi, Sociedad Anónima», y oeste, senda y camino, en parte acequia en medio.

Dentro de dicha finca se halla construido lo siguiente, según resulta de la escritura de ampliación y modificación de obras otorgada por «Superficies Laminadas Paterna, Sociedad Anónima» en 29 de diciembre de 1981.

a) Cerramiento de la finca formada por fachada recayente a la carretera de Benetuser a Payporta, construida a base de bloques de hormigón hueco de 40 por 20 por 20 centímetros hasta una altura de 2,50 milímetros, y de aquí hasta una altura de 6 milímetros con ladrillos de 25 por 12 por 12 centímetros, perforados para circulación del viento. Dicha fachada tiene remates embellecedores y su cara exterior lucida totalmente y pintada, está provista de dos puertas corredizas de dos hojas cada una, de carpintería mecánica, que cubren sendos huecos de 4,60 milímetros de anchura, por 5 milímetros de altura. El resto del cerramiento está formado por pared de 2,90 milímetros de altura en bloques de hormigón hueco de 40 por 20 por 20 centímetros, estando todo el citado cerramiento provisto de su correspondiente cimentación.

Linda éste con la finca de «Maderas Mocholi, Sociedad Anónima», se halla sin cerrar.

b) Tres naves con cubierta y cerramientos laterales, que ocupan una superficie total de 4.523 metros 70 decímetros cuadrados, con sus ejes longitudinales perpendiculares a la fachada principal y adosadas a la misma, estando separados las dos de la izquierda entrando -unidas entre sí- de la derecha, por una calle de unos 10 metros de anchura. Están construidas con perfiles metálicos, ancladas en zapatas de hormigón y cercas metálicas de 15 milésimas que asientan sobre los correspondientes pilares. Disponen, asimismo, de su correspondiente sistema de recogidas pluviales, con canalones y bajante a ambas vertientes que fluyen a la red general de desagüe y alumbrado artificial. Con cubiertas de fibrocemento.

c) Edificio destinado a oficinas, situado en la fachada y frente a las naves del centro y de la derecha, compuesto de planta baja, entrepiso y planta alta. En la primera se sitúan los accesos generales, unos aparcamientos, el laboratorio y dos despachos con los respectivos aseos. En la entreplanta, especie de pequeño altillo, se distribuyen tres despachos con sus servicios de aseo. La última planta se distribuyen las oficinas generales, dotadas igualmente de servicios de aseo. Ocupa una total superficie construida de 1.280 metros 36 decímetros cuadrados.

d) Cuerpo de obra denominado «Servicio», adosado a la nave central, de sólo planta baja, distribuida en zona destinada a taller, otra de servicios generales

de aseos y vestuarios y otra a comedor. Ocupa una superficie construida de 335 metros 16 decímetros cuadrados.

e) Centro de transformación de energía eléctrica construido conforme a las normativas vigentes al respecto. Situado en el vértice noroeste y adosado a las correspondientes vallas. Tiene una superficie total construida de 54 metros 21 decímetros cuadrados, y está dotado de dos puertas, una interior para servicio del usuario y otra exterior para uso de la compañía suministradora. La entrada de corriente es subterránea y consta de siete celdas y un espacio libre o pasillo.

Igualmente, se hace constar, que de conformidad con el acta de presencia levantada por el Notario señor Breuas Codes en 13 de enero de 1983, número 57 de orden, existía emplazada en dicha fecha, en la finca-fábrica descrita, y sin perjuicio de las modificaciones que hayan podido introducirse con posterioridad la maquinaria e instalaciones que se relacionan en autos y que están a disposición del público en la Sala de este Juzgado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5, al tomo 887, libro 69 de Payporta, folio 5, finca 5.690, inscripciones segunda y cuarta, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Segundo lote:

Un campo de tierra seco montuoso, con algarrobos y olivos, en término municipal de Paterna, partida de la Conarda, Montealegre y la Cañada: con superficie aproximada de 35 hanegadas y 3 cuarterones, equivalentes a 2 hectáreas 97 áreas y 12 centiáreas; lindante: Norte, camino viejo de Liria; sur, tierras de Salvador Pons Sancho, Vicenta Pons Sancho, María Pons Sancho, Mercedes Ricos Pons y Jaime y Vicenta Pons; este, de Mercedes Ricos Pons, Vicenta Pons Sancho y Jaime Pons, y otra de José Alegre Oltra y de Ignacio Sebastián, y al oeste, con el camino de La Conarda, tierra de Vicente Yopis -dicho camino en medio- y tierras de Juan Badelles Valaguer. Compuesto por las parcelas 49 y parte de la 8 del polígono 19 del catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.060 del archivo, libro 212 de Paterna, folio 134, finca 25.768, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Tercer lote:

Un edificio destinado a almacén, situado en la ciudad de Hospitalet y a su avenida de los Ferrocarriles Catalanes, sin número. Consta de planta baja y de cuatro plantas superiores; en la planta baja, que dispone de 6 metros 20 decímetros y en parte de sus tres primeras crujías, existe un altillo en el que distribuye las oficinas, despachos, aseos y sala de visitas, con acceso por medio de una escalera de dos tramos situada en el interior, y en la parte inferior del altillo están situados una oficina y el garaje; en la misma planta baja está ubicado un muelle de carga y descarga, dotado de dos montacargas para el acceso de la mercancía a las cuatro plantas superiores; el resto de dicha planta baja se destina a almacén, y este mismo destino tienen las cuatro plantas altas, que son diáfanos o sin distribución, disponen para su acceso de una caja de escalera de amplias proporciones, situadas en la primera crujía. Al fondo de cada una de las plantas está ubicado un cuarto de aseo, compuesto de WC, lavabo y ducha. El solar del inmueble tiene una superficie de 756 metros cuadrados, equivalentes a 20.009 palmos y 70 decímetros de otro cuadrados, y linda: Por su frente, al norte, en línea de 18 metros, con la avenida de los Ferrocarriles Catalanes; derecha entrando, oeste, en línea de 42 metros, con finca de doña Angeles Verdés o sucesores; izquierda, este, en línea de 42 metros, y por el fondo, sur, en línea de 18 metros, con finca de don Santiago, don Juan y don Alberto Camprubi Prats. Está dotado de los servicios de agua corriente, energía eléctrica y alcantarillado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet I, en el tomo 1.129, libro 412 del Ayuntamiento de Hospitalet, folio 131 vuelto, finca 27.790, inscripción segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

La mencionada hipoteca se extiende en virtud de pacto expreso a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 157.950.000 pesetas para el primer lote, 35.100.000 pesetas para el segundo lote, y 52.650.000 pesetas para el tercer lote, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado, o a disposición del mismo, en el establecimiento que se designe, el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse postura por escrito en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos, o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, con una semana de antelación, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y, en particular, las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 19 de diciembre de 1989, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de enero de 1990, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que toman parte en la tercera el 50 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, Francisca María Rosas Carrión.—El Secretario.—13.626-C.

★

José Daniel Sanz Heredero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 0696/1988, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros contra don Francisco García Herreiros y doña Juana María García González, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor don José Daniel Sanz Heredero.

En Madrid a 4 de septiembre de 1989.

Dada cuenta, los anteriores escritos presentados por el Procurador actor, junto con el exhorto y manda-

miento que se acompañan, únense a los autos de su razón y conforme se solicita requiriese de pago a los demandados en el nuevo domicilio que se facilita, librándose a tal fin el oportuno exhorto que se entregará al Procurador actor para que cuide de su diligencia. Asimismo, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose entrega de dicho edicto al Procurador actor para cuidar de su publicación.

Mando y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez.»

Y, para que conste y sirva de notificación en legal forma a Sogaman, cuyo domicilio y circunstancias se desconocen, y a los tenedores presentes o futuros de la obligación hipotecaria emitida por los deudores por un valor nominal de 2.500.000 pesetas.

Madrid a 4 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Daniel Sanz Heredero.—El Secretario.—13.564-C.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en autos número ejecutivo 784/1985, promovidos por «Iberoinversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima», contra «Maferasa», se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado (Capitán Haya, 66).

Fechas: A las once horas de su mañana. Primera: 19 de diciembre de 1989. Segunda: 17 de enero de 1990, y tercera: 21 de febrero de 1990.

Tipos: En cuanto a la primera se dirá la cantidad de pesetas en que ha sido valorada la segunda, dicha suma con la rebaja del 25 por 100, y la última, sin sujeción a tipo; debiendo los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Titulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente, podrán realizarse posturas por escrito, haciendo el oportuno depósito en la Mesa del Juzgado, junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas:

Urbana. Piso-estudio en planta tercera (segunda en el Registro), número 23 de la casa número 2 de la calle Churruga, denominado «Edificio Barceló». Superficie 35,87 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 28, al tomo 1.884, folio 55, finca número 12.923.

Valorado pericialmente en 3.900.000 pesetas.

Urbana. Piso-estudio en planta tercera (segunda en el Registro), número 17 de la calle Churruga número 2 de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, al tomo 1.884, folio 19, finca 12.917.

Valorado pericialmente en 3.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.625-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 617/1987, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Salvador Montaner Cuevas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de enero de 1990 próximo y doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.250.000 pesetas para la finca número 1.269-N; 2.300.000 pesetas para la finca número 1.588-N; 2.150.000 pesetas para la finca 1.379-N, y 6.750.000 pesetas para la finca número 2.910-N.

En segunda subasta, en su caso, el día 1 de febrero de 1990, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de marzo de 1990, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría, o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Descripción de las fincas:

Pieza de tierra de secano, en el término de Sellent, partida Tosal de la Fuente, de una superficie de 61 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al tomo 357, libro 20 de Sellent, folio 36, finca número 1.269-N, inscripción cuarta.

Sesenta y dos áreas de tierra de secano con algarrobos y olivos, en término de Sellent, partida Tosal de la Fuente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al tomo 357, libro 20 de Sellent, folio 38, finca número 1.588-N, inscripción cuarta.

Cincuenta y ocho áreas 17 centiáreas de tierra de secano con algarrobos y olivos, en término de Sellent, partida Tosal de la Fuente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al tomo 357, libro 20 de Sellent, folio 40, finca número 1.379-N, inscripción quinta.

Tierra de secano montuosa y erial, en término de Sellent, partida Tosal de la Fuente, de 1 hectárea 82 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al tomo 357, libro 20 de Sellent, folio 50, finca número 2.910-N, inscripción segunda.

Y para su publicación expido el presente en Madrid a 12 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.621-C.

★

Doña María Jesús Alía Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

En los autos de quiebra necesaria de la Entidad «Radio Quer», seguidos con el número 362/1988, ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez señora Alía Ramos. En Madrid a 21 de septiembre de 1989.

Dada cuenta;

A la vista del resultado de la Junta de acreedores señalada para el día de ayer, se acuerda nuevamente la celebración de la Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de noviembre de 1989, a las diez treinta horas. En cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido cuide el señor Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto, mediante circular que expedirá al efecto, por correo certificado con acuse de recibo, que se unirá a los autos; en cuanto a los acreedores en ignorado paradero, cíteseles por medio de edictos que se insertaran en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", además de fijarlos en el tablón de anuncios de este Juzgado. No teniendo la Entidad quebrada domicilio conocido, cítese a los componentes del Consejo de Administración de "Radio Quer", a través de la Oficina del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta sede, sirviendo en todo caso los edictos acordados publicar de citación a la quebrada. Téngase presente este expediente al tiempo de celebración de la Junta, entregándose esta pieza y las demás al señor Comisario. Hágase entrega de los despachos librados a la actora y promovente para su diligenciado y reporte.

Lo mandó y firma su Señoría: doy fe.

La Magistrada-Juez, María Jesús Alía Ramos.-Ante mí, el Secretario, Soriano Marín.»

Y para que sirva de notificación y citación a los ignorados acreedores de la Entidad quebrada y a la Sociedad «Radio Quer», en paradero desconocido, expido el presente que sirva de edicto, en Madrid a 21 de septiembre de 1989.-El Secretario.-13.617-C.

MÁLAGA

Edictos

Don Miguel Angel Salas de la Torre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 645/1986, autos de juicio ejecutivo a instancia de «Intelhorce, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andrés Vázquez Guerrero, contra don Emilio Martínez Jaén y otro, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial el bien embargado a la parte demandada y que después se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y una tercera, para lo que se señala el día 27 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana para la segunda, y el día 24 de enero próximo y hora de las doce de la mañana, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de lo bienes que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.-Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.-Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Edificio en construcción en calle particular dentro del polígono que se forma con las calles Francisco Pizarro, Pérez Galdós y Doctor Fleming, hoy calle Juan de Austria, número 4, de la ciudad de Albacete. El solar en que se construye tiene una superficie de 185,15 metros cuadrados, de los que están edificadas 98 metros cuadrados y 90 metros cuadrados en cada una de las dos plantas de que consta, destinándose el resto del solar a patio posterior. Fue tasado pericialmente en la cantidad de 7.225.000 pesetas.

Dado en Málaga a 6 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Miguel Angel Salas de la Torre.-La Secretaria.-13.620-C.

★

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Málaga.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 118/1988, a instancias del Procurador don José Díaz Domínguez, en nombre de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Francisco Naranjo Fernández y esposa, Rosario Casanco Cañadillas se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera y término de veinte días de las fincas que luego se dirán.

La primera subasta se celebrará el día 21 de noviembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Córdoba, 6. segundo piso.

La segunda subasta el día 21 de diciembre y la tercera subasta el día 23 de enero de 1990, ambas a la misma hora y lugar que la primera. La segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Los postores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo para la primera, que será el valor de peritación de los bienes, e igual porcentaje del tipo reducido en un 25 por 100 para la segunda y tercera. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del expresado tipo, para la primera y segunda, y sin esta limitación para la tercera. El remate podrá ser cedido a tercero, con las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, el crédito de la actora, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas de que se trata salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, encontrándose en Secretaría la certificación de cargas, donde podrá ser examinada por los interesados, que deberán conformarse con los títulos existentes, sin derecho a exigir ningún otro.

Bienes que se subastan

Mitad indivisa del local comercial número 2, en planta baja de calle Juan Villarrazo, 18. Situado a la derecha en relación al portal de entrada del inmueble. Mide 89 metros cuadrados. Finca número 3.362, al folio 3 del tomo 1.913 del Registro de la Propiedad número 8 de Málaga. Valorada dicha mitad indivisa en 3.250.000 pesetas.

Vivienda número 7, tipo A, planta ático, en calle Juan Villarrazo, número 18. Mide 217 metros 74 decímetros cuadrados útiles. Finca número 3.372, al

folio 13 del tomo 1.913 del Registro de la Propiedad de Málaga número 8. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 19 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José García Martos.-El Secretario.-13.605-C.

★

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 665/1986, a instancia de «Parque Residencial La Fuente, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Díaz Domínguez, contra doña María Luisa Castilla Pérez, se saca a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha demandada y que se dirán, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para el día 30 de enero de 1990 y hora de las doce; y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 6 de marzo de 1990, en el mismo lugar y hora, y por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora el día 10 de abril de 1990.

Bienes que se subastan

Son dos viviendas sitas ambas en el edificio levantado en la calle Cristo de la Epidemia, de esta ciudad, pero por acceso calle Tejeros. La primera casa, del tipo C-2, sita en la segunda planta del edificio ya citado con fachada a la calle Cristo de la Epidemia, tiene una superficie útil de unos 108 metros cuadrados y construida de 139 metros 84 decímetros cuadrados, y está distribuida por un «hall», pasillo, distribuidor, estar comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y aseo, cocina y terraza. Lleva como anexo un aparcamiento sito en la primera planta de sótano, designado con el número 29, con una superficie útil de 32 metros 66 decímetros cuadrados.

La segunda se encuentra en la planta sexta del mismo edificio y es de tipo E-6, es más pequeña ya que ocupa una superficie construida de 116 metros 70 decímetros cuadrados, de los cuales son de utilidad unos 87 metros 89 decímetros cuadrados; consta de un «hall» de entrada, pasillo distribuidor, cuarto de estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, lavadero y terraza, y lleva como anexo inseparable una plaza de garaje o aparcamiento, sito en la segunda planta de sótano, con una superficie útil de unos 33 metros cuadrados que está designada con el número 33.

Valoración: Vivienda tipo C-2 de cuatro dormitorios, 6.950.000 pesetas.

Vivienda tipo E-6 de tres dormitorios, 5.500.000 pesetas.

Valoración total: 12.450.000 pesetas.

Dado en Málaga a 21 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José García Martos.-El Secretario.-13.606-C.

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 317/1989, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» contra las fincas que después se dirán, que fueron hipotecadas por doña Magdalena Barba López, domiciliada en edificio Ajolin, segundo, A-2, calle Mallorca, de Fuengirola, he acordado su venta en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta el día 15 de febrero de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, segundo, de Málaga, bajo las siguientes condiciones.

Servirá de tipo para la subasta las cantidades que fueron tasadas en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 de los mismos para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en ese día, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 4 de abril de 1990 y hora de las doce.

Y si tampoco a ésta concurren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo de 1990, ambas en el mismo sitio y hora de la primera subasta.

Local comercial denominado cochera número 5, sito en la planta baja del edificio denominado Alfíl-2, en término de Fuengirola, con fachada principal a calle Mirasierra, teniendo también acceso y fachada a calle Chile, sin número de gobierno. Tiene su frente a calle Mirasierra y ocupa una superficie de 34 metros cuadrados; linda: Al frente, calle Mirasierra; a la derecha entrando, portal de acceso a las viviendas; a la izquierda, resto de finca o local comercial número 4, y fondo o espalda, patio de luces del edificio. Tiene una cuota de participación de 1,740 por 100. Su valor: 2.475.000 pesetas.

Local comercial número 1, local comercial sito en la planta sótano del edificio enclavado en una parcela procedente de la Hacienda de Campo denominada el Cortijuelo o Baquetillo, al Partido del Espinar, término de Fuengirola, en la actualidad avenida del Ejército. Ocupa una extensión superficial de 150 metros cuadrados; linda: Al norte, con galería comercial que lo separa del Arroyo de Adriano o María Barranco y local comercial número 2; al sur, parcela de los señores Gómez Monedero Pozuelo y Damiau de Sousa, antes los señores Fernández Sáenz Tejada; al este, carretera general de Cádiz a Málaga, hoy avenida del Ejército, y al oeste, locales comerciales números 2 y 3. Cuota de participación: 3,90 por 100. Su valor: 10.725.000 pesetas.

Dado en Málaga a 26 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José García Martos.-El Secretario.-13.609-C.

MANACOR

Edicto

Don Antoni Oliver Reus, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre solicitud de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria, a instancia de Helmut Richard Mahlitz y doña Birgit Mahlitz, representados por el Procurador señor Muntaner, y en los que se ha dictado auto de fecha 11 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva dice: «Que

acordaba convocar Junta general extraordinaria de la Entidad mercantil «Canyamel Country Club, Sociedad Anónima», que se celebrará el próximo día 6 de noviembre de 1989, a las diecinueve horas, y para el caso de que así procediese, el día 7 del mismo mes y año, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, debiendo ser presidida por don Helmut Richard Mahlitz y con el siguiente orden del día:

1. Presentación del libro de actas y de las actas, con expresa mención de los asistentes de todas las Juntas generales ordinarias y extraordinarias convocadas y habidas desde el año 1979 hasta el año 1988, ambos inclusive.
2. Presentación, estudio y aprobación, si procede, de los Balances, Cuentas de Resultados y de las respectivas Memorias explicativas de los años 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.
3. Aplicación de los resultados de estos ejercicios referidos.
4. Información general sobre la situación fiscal de la Sociedad.
5. Estudio y censura de la gestión social.»

Y para que sirva de convocatoria de Junta general extraordinaria de la Entidad mercantil «Canyamel Country Club, Sociedad Anónima», expido el presente en Manacor a 15 de septiembre de 1989.-El Secretario.-5.066-16.

ORENSE

Edicto

Don Juan Luis Pía Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orense,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 231/1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Marquina Fernández, contra otros y don Antonio Francisco González Fernández y su esposa, doña Remedios Ferro Peña, vecinos de Orense, con domicilio en Sierra Martiña, 1, quinto, en reclamación de cantidad; en los cuales autos se manda sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Finca rústica, al nombramiento de «Souto», sita en el pueblo de Osmo, término municipal de Cenlle, provincia de Orense. Tiene una superficie aproximada de 9 hectáreas, y sus linderos son los siguientes: Norte, viñas de Julián Quiroga y Matilde Borrajo, monte de Cipriano Ramos y casa de Benito Fideira, hoy de Antonio González y otros; sur, camino sendero, terrenos de los herederos de Domingo Soto y viña de los herederos de Fernando Ramos, hoy camino público de Osmo a La Barouta, Antonio González y otros; este, camino público de Rioboo a Osmo, viña de Ana Alvarez, herederos de Pedro Araujo, Benito González y herederos de Fernando Ramos, hoy Jorge Vázquez, camino viejo y atrio de la iglesia, y al oeste, camino público, castañal o coto de los herederos de Dolores Ferrer, monte de Ramona Alvarez Novoa y camino sendero, hoy herederos de Eiján, Angelina Muradas y otros. Esta propiedad dista unos 27 kilómetros de la capital, y se accede a ella desviándose de la nacional 120 tomando la carretera local que, por Sadurnin, Cenlle, Osmo, Rioboo y San Clodio, conduce a Leiro. Esta carretera local atraviesa la finca. Sobre este predio, y en estado semirruinoso, aunque, en parte, está destinada a vivienda, existe una edificación antigua, ocupando una superficie aproximada de unos 700 metros cuadrados, destinada a vivienda, cuadras, bodegas y otras dependencias. Existe además en la misma, y ocupando una superficie aproximada de 500 metros cuadrados, una edificación en buen estado de conservación, destinada a granja de conejos, construida a base de bloques de hormigón y cubierta de uraltia plástica y que se halla en explotación. La finca en sí dispone de trozos destinados a labradío, viñedo, robledal, huerta y monte, aunque en su mayor parte está abandonada a terreno inculto. Se saca a subasta el 50 por 100 de dicha finca. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre de 1989 y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de subasta será el del importe de la tasación, o sea, el de 9.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto un 20 por 100, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que la certificación de cargas se encuentra unida a los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de todo licitador, debiendo conformarse todo licitador con los que resulten de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción, y que los gastos posteriores a la aprobación del remate serán de cuenta del rematante.

Y para el caso de quedar desierta esta primera, se señala para la segunda subasta el día 16 de enero de 1990 y hora de las doce, en el mismo lugar y condiciones, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Y para el caso de quedar desierta esta segunda, se señala para la tercera subasta el día 16 de febrero de 1990 y hora de las doce, en el mismo lugar, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Y para el caso de que en esta tercera subasta el precio obtenido no alcanzare las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el término del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orense a 13 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Luis Pía Iglesias.-El Secretario.-13.610-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Emiliano Fernando Suárez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario 131 de la Ley hipotecaria, bajo el número 242/1989, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Elena Rodríguez de Azero, contra la Entidad «Lavandería Febles, Sociedad Anónima» (LAFESA), y en el día de la fecha he ordenado sacar a pública subasta la finca que a continuación se describirá, por término de veinte días y precio de 60.350.000 pesetas pactados en la escritura, señalándose para la primera subasta el día 20 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, 3, haciendo constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y que el licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en los mismos, si los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 20 de diciembre, a las diez horas, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que la primera, con una rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base a la primera.

Si tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se celebrará una tercera el día 18 de enero de 1990, en las mismas condiciones, sin sujeción a tipo.

La finca subastada es la siguiente:

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Arafo, dentro del polígono industrial «Valle de

Gúmar», constituida por la parcela señalada con el número 14 de la manzana V, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que da frente a la calle que enmarca por el este la referida manzana, que tiene una extensión superficial de 3.199 metros 50 decímetros cuadrados, y que linda: Al norte, con parcela número 13; al sur, con la parcela número 15; al este, con la calle a la que da su frente, que es la que discurre en el sentido sur-norte, entre los cruces de calles definidos con los números 3, 10 y 11 del plan viario y referenciada de perfiles del citado plan parcial del polígono, y oeste, con parte de la parcela número 1.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Emilio Fernando Suárez Díaz.-El Secretario.-13.607-C.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos juicio ejecutivo número 531/1988-1.º seguido a instancias de «Banco Industrial Mediterráneo, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Dolores Arrones Castillo, contra don Angel Carlos González Porras, y doña Elena Inés Hereza se ha acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La primera, por el tipo de valoración que se dirá y cuyos 2/3 deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20 por 100 de aquel tipo, tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo.

La segunda, con baja del 25 por 100 en el tipo, igual cobertura en la puja de idéntica consignación del 20 por 100 de tal tipo, será el día 5 de diciembre siguiente.

La tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda se fija para el día 10 de enero del próximo año.

Todas las subastas tendrán lugar a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se podrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20 por 100 correspondiente, o haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura; que, como todas las demás, pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con lo que de ellos resulta; y subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora y en iguales condiciones.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa, del piso letra B, en planta cuarta alta, quinta del inmueble, de la casa en esta ciudad, calle Virgen del Valle, número 6 duplicado. Mide la superficie 122 metros 55 decímetros cuadrados, incluida su parte proporcional en los elementos comunes de la casa. Linda: Por su frente, con la calle Virgen del Valle; por la derecha, mirando desde la calle, con solar de don Antonio Hostalet Benito; por la izquierda, con el piso A, de esta planta, caja de escalera y patio de luces, y por el fondo, con patio de luces también. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina. Su cuota de participación en la comunidad es de 8 enteros 88 centésimas por ciento.

Valorada a efectos de subasta en 10.650.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados don Angel Carlos González Porras y doña Elena Inés Hereza Lebrón.

Y para su publicidad, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 18 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.166-3.

VALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento especial de Ley Orgánica 10/1980, de 11 de noviembre, seguido en este Juzgado con el número 17/1989, sobre robo, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 14 de Valencia, se dictó sentencia número 57/1989 en procedimiento antes expresado cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: «Que debo condenar y condeno a Pedro Antonio Furlan Benedetti, como responsable, en concepto de autor de un delito de robo, sin la concurrencia de circunstancia alguna de las modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 30.000 pesetas con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas procesales, siendo de abono el periodo que ha estado privado de libertad de esta causa. Hágase entrega definitiva de lo sustraído y recuperado a su legítimo propietario».

Y para que sirva de notificación al acusado Pedro Antonio Furlan Benedetti, actualmente en ignorado paradero, extendiendo la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole los apercibimientos legales.

Valencia, 20 de septiembre de 1989.-El Secretario.-15.099-E.

Edictos

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.653/1983, se tramita juicio ejecutivo instado por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Aparisi Lacasa y otros, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 28 de noviembre próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de enero próximo, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 15 de febrero próximo a las doce treinta horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana.-Tres cuartas partes indivisas de una nave industrial en el término de Picasent, partida dels Olivars, compuesta de planta baja, construidos 500 metros cuadrados, campo de 6.790 metros cuadrados, finca 40.945 del Registro de Picasent.

Valoradas en 7.500.000 pesetas.

Valencia, 21 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.-El Secretario.-13.602-C.

★

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 612/1987, se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, instado por el Procurador don Jesús Rivaya Carol, en nombre y representación de «Autocares Luz, Sociedad Anónima», contra don Anselmo Vizcarro Marín, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 28 de noviembre de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 17 de enero de 1990, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote 1: Vivienda sita en Cullera, plaza de San Isidro Labrador, números 14-19, de 152 metros cuadrados. Valorada en 4.300.000 pesetas.

Lote 2: Nuda propiedad de la planta baja, sita en Cullera, calle Baleares, número 14, de 120 metros cuadrados.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

Lote 3: Local para almacén, sito en Cullera, calle Baleares, número 20, hoy calle Churruca, sin número, de 26 metros cuadrados.

Valorado en 250.000 pesetas.

Se hace expresamente constar que las fincas objeto de subasta, inscritas en el Registro de la Propiedad de Cullera, fincas registrales 35.586, 14.138 y 34.399, lo están a favor de don Joaquín Vizcarro Miralles, y que le corresponden al demandado en virtud de escritura pública de partición de herencia por el fallecimiento del titular, padre del demandado.

Valencia, 25 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Manuel Megía Carmona.-El Secretario.-5.069-10.

VALLADOLID

Edicto

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 839-A de 1988, seguido en este Juzgado por el Procurador señor Muñoz Santós, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, para la efectividad de una hipoteca constituida por «Inmobiliaria Oiarpe, Sociedad Limitada», con domicilio en Olmedo, calle Hospital, sin número, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta se celebrará el día 13 de noviembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al describir la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, cesión que se verificará en la forma y plazo establecidos en el último párrafo de la regla 14 y primero de la 15 del referido artículo 131.

Tercera.-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda por otro término de veinte días, el día 13 de diciembre próximo, y a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y con la obligación de consignar previamente el 20 por 100, por lo menos, del mismo.

Cuarta.-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, con veinte días de antelación, sin sujeción a tipo el día 12 de enero próximo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar, por lo menos, el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Quinta.-En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado con el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; no admitiéndose dichas posturas si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del mencionado artículo.

Sexta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente al deudor, para el caso de que hubiese resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta

Número 7. Vivienda primero, letra B, situada en la planta primera, sin contar las de sótano y baja, del edificio sito en Olmedo (Valladolid), en la calle del Hospital, sin número, con vuela a la plaza de Ulloa. Tiene una superficie construida de 107,52 metros cuadrados. Linda: Al frente, vivienda letra A, de esta misma planta, rellano de escalera, y vivienda letra C, de igual planta; izquierda, entrando, calle del Hospital; derecha, la vivienda letra A de igual planta, y fondo, plaza de Ulloa. Consta de salón-comedor, vestíbulo, tres dormitorios, dos baños, cocina, distribuidor y tendadero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al tomo 1.907, libro 148, folio 45, finca 12.314, inscripción segunda.

Tasada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.684.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 12 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.-El Secretario.-13.622-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de don Antonio Ferrer Fuentes y don Ricardo Ferrusola Antolín contra la Empresa demandada Suministros Eléctricos Capdevila de don Manuel Capdevila Alvarez, domiciliada en Barcelona, calle Sors, 29, bajos, en autos número 1.217/1986, ejecutivo 139/1987, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana: Casa-torre, sita en el término municipal de Argenton, en las parcelas números 201 y 202 de la urbanización «Can Ramí», con frente a la calle número 11.

Vivienda unifamiliar de planta baja de superficie 130 metros cuadrados, más una terraza de 50 metros cuadrados y planta semisótanos para garaje, de superficie 75 metros cuadrados, edificación que ocupa parte de la superficie del solar de superficie 1.630 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín, con una pequeña piscina. Linda: Por el norte, frente, en línea de 37,10 metros, con la calle número 11; izquierda, entrando, este, en línea de 34,40 metros, con la parcela 203; por la derecha, oeste, en línea de 35 metros, con la parcela 200, y por la espalda, sur, en línea de 36,19 metros, con las parcelas 206, 207 y 208.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.794, libro 137, folio 41, finca número 5.954.

Construcción de tipo medio en relación con la zona de su emplazamiento, primer período de vida, ocupada por la propiedad.

Se estima su valor en:

Terreno: 1.630 metros cuadrados por 4.000 pesetas metro cuadrado: 6.520.000 pesetas.

Edificación: 205 metros cuadrados por 34.500 pesetas metro cuadrado: 7.072.500 pesetas.

Total valor de la finca: 13.592.500 pesetas.

Valoración independiente de las cargas y gravámenes que puedan afectar a la finca, o sea, libre de cargas y según el leal saber y entender del Perito que suscribe que deja supeditada al superior criterio.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 13.592.500 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 12 de diciembre a las nueve horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 16 de enero de 1990, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 13 de febrero, a las nueve horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajadas en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133, II LH).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 8 de septiembre de 1989.-El Magistrado.-El Secretario.-7.771-A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de don Sebastián Hernández Gil y otros, contra la Empresa demandada doña María Gutiérrez Zamora, domiciliada en Las Palmas, calle Mendizábal, número 4, en autos número 168/1988, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1.^a Una mitad indivisa, más dos, digo, el usufructo vitalicio de dos terceras partes de la otra mitad indivisa, más las rentas de los bienes hereditarios, de la siguiente finca: Urbana, piso bajo, de la casa de tres pisos, señalada con el número 8 de gobierno, en la calle Enmedio, de esta ciudad de Las Palmas. Ocupa una superficie de 150 metros cuadrados aproximadamente, consta de siete habitaciones, galería, cuatro patios, baño, cocina y despensa. Linda: Al sur, con calle de su situación; al norte, con casa hoy de don José Sánchez; al naciente, con casa de doña Carmen Cabrera Alonso, y al poniente, con la de don Manuel Delgado Cabrera.

Su valor asciende a la cantidad de 3.712.500 pesetas.

2.^a Una mitad indivisa, más el usufructo vitalicio de las dos terceras partes de la otra mitad indivisa, más las rentas de los bienes hereditarios, todo ello de las dos cuartas partes indivisas de la siguiente finca: Urbana, casa de cuatro plantas o pisos señalada con el número 4 de gobierno, de la calle Mendizábal, de esta ciudad de Las Palmas, ocupa una superficie de 122 metros 54 decímetros cuadrados, linda: Al naciente, con calle de su situación; al poniente, con casa de don Miguel Araña; al norte, con casa de doña Luisa Cabrera Marrero, y al sur, con casa de herederos de don Jacinto Artilles.

Su valor asciende a la cantidad de 9.220.750 pesetas.

3.^a Una mitad indivisa, más el usufructo vitalicio de dos terceras partes de la otra mitad indivisa, más las rentas de los bienes hereditarios, todo ello de la tercera parte de la siguiente finca. Urbana, solar situado en el barrio de San Lázaro, de esta ciudad de Las Palmas, que ocupa una superficie de 260 metros cuadrados, linda: Al naciente, con pabellón recreativo; al poniente, con la avenida Primero de Mayo; al norte, con casa de don León Sánchez, hoy de sus herederos, y al sur, con casa de don Luis Rivero Domínguez.

Su valor asciende a la cantidad de 4.766.667 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en avenida Primero de Mayo, número 12, el día 10 de noviembre a las diez horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 5 de diciembre, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 10 de enero de 1990, a las diez horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajadas en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la

cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133, II LH).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Las Palmas, 26 de septiembre de 1989.-El Magistrado.-El Secretario.-7.772-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

Edictos

Doña María Pilar González Vicente, Juez de Distrito de Manises (Valencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.082/1982 por daños y lesiones tráfico, ocurrido el día 26 de junio de 1982, en la carretera de Mislata a Torrente, término municipal de Chirivella, en los que he acordado citar para la vista oral, que se celebrará el próximo día 7 de noviembre de 1989, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, a José Luis Cabrero Mondéjar, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a José Luis Cabrero Mondéjar expido el presente en Manises a 26 de septiembre de 1989.-La Juez, María Pilar González Vicente.-15.140-E.

★

Doña María Pilar González Vicente, Juez de Distrito de Manises (Valencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.219/1987 por daños tráfico, ocurrido en Manises el día 1 de abril de 1987, en los que he acordado citar para la vista oral el próximo día 6 de noviembre de 1989 a María Carmen Salvador Vera, en ignorado paradero, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, a las doce cincuenta horas de su mañana, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a María Carmen Salvador Vera expido el presente en Manises a 26 de septiembre de 1989.-La Juez, María Pilar González Vicente.-La Secretaria.-15.141-E.

★

Doña María Pilar González Vicente, Juez de Distrito de Manises (Valencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de faltas número 1.779/1987 por daños tráfico, ocurrido el día 28 de febrero de 1987, en la carretera de Manises a Ribarroja, en los que he acordado celebrar la vista oral el día 6 de noviembre de 1989, a las once cincuenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, hallándose en ignorado paradero María Nieves Pérez Ferri.

Y para que sirva de citación el presente a María Nieves Pérez Ferri expido el presente en Manises a 26 de septiembre de 1989.-La Juez, María Pilar González Vicente.-La Secretaria.-15.142-E.

OCAÑA

Edicto

Por la presente se hace saber al denunciado don Juan José Amador Gallego, nacido en Madrid el 21 de diciembre de 1958, hijo de Marcial y de Isabel, vecino de Leganés (Madrid), calle La Luna, número 1, con documento nacional de identidad 1.291.298, y al también denunciado don José Antonio Aragón Morales, nacido en Soria el día 20 de febrero de 1950, hijo de Rafael y Ana, soltero, Agricultor, vecino de Sevilla, con domicilio en barriada Ambonanza, número 124, con documento nacional de identidad 75.735.668, y ambos en la actualidad en paradero desconocido, que con fecha 27 de julio de 1989, se ha dictado sentencia en juicio de faltas 206/1988, seguido ante este Juzgado por amenazas, en la que se absuelve a los mismos de los hechos imputados.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos denunciados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 28 de julio de 1989.-El Secretario, P. S. (ilegible).-15.000-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Francisco José Espiaba-Gallo, con documento nacional de identidad 2.608.719, hijo de José y Aurora, natural de Madrid, nacido el día 2-7-1964, de estado civil soltero, teniendo como último domicilio conocido en Madrid, calle Bristol, número 8, séptimo D (barrio de Salamanca), de empleo recluta, con destino en RPEI número 12 de Zaragoza, procesado en sumario número 32/23/1989, por un presunto delito de negativa a cumplir el servicio militar, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don Eduardo Fuenbuena Ferrández, Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989.-El Juez Togado Militar, Eduardo Fuenbuena Ferrández.-1.235.

★

Domingo Caparrós Torrecilla, hijo de Domingo y de Carmen, natural de Ceuta, avecindado en Ceuta, de estado civil soltero, profesión estudiante, de diecinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 45.081.129, y cuyas señas personales son: Estatura, 1,73 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, color sano, encartado en la diligencia preparatoria 26-45/1989 por deserción, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado titular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a 14 de septiembre de 1989.-El Juez Togado Militar, Antonio Rosa Beneroso.-1.230.